

FICHA LEGISLATIVA AMBIENTAL

DATOS GENERALES

Título Crea una nueva institucionalidad de prospectiva y desarrollo sostenible basada en conocimiento, y modifica la ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en los términos que indica,

N° Boletín 16441-19 **Fecha de ingreso** 27 de noviembre de 2023

Origen Mensaje **Cámara de ingreso** Senado

Autores Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Ministerio de Economía, Fomento y turismo; Ministerio de Hacienda; Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática Institucionalidad y gestión ambiental

Tipo de ley Parcialmente ambiental (art. 3,4 y 18)

Compromiso ambiental relacionado con este proyecto de ley¹

- "Enviaremos un proyecto de ley para fortalecer el sistema de financiamiento para el desarrollo, para justamente poder acelerar esta transición productiva clave para no quedarnos atrasados en el mundo y apoyar en el acceso a crédito a las Pymes de base tecnológica. Vamos, además, a duplicar el presupuesto público en I+D, haciendo posible este compromiso por dos caminos: uno empujado por nuestras universidades regionales, la gran mayoría estatales en todo Chile y otro por aquellas universidades que hoy están moviendo la frontera de lo posible y nos acercan al futuro". (Cuenta Pública 2023)

ESTADO

PRIMER TRÁMITE (SENADO)

URGENCIAS

3 URGENCIAS SIMPLE, 5 URGENCIAS SUMA

Fecha de última actualización: 30 de mayo de 2024

¹ Para mayor información sobre los compromisos en materia ambiental del Pdte. Gabriel Boric, consultar el Reporte Compromisos y Cumplimiento de Promesas en Materia Ambiental 2022-2024.

<https://votacionesambientales.cl/publicaciones/>

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

La aceleración de los cambios globales y la complejidad de su interacción están acrecentando la incertidumbre en gobiernos y sociedades. En este contexto, **Chile necesita generar capacidades de prospectiva y estudio de futuro que le permitan anticipar el futuro y pensar estratégicamente el uso de sus recursos, sus oportunidades y sus caminos de desarrollo.** El Estado debe poseer una capacidad propia de pensar a largo plazo, orientando sus decisiones de política pública de manera adecuada. Este proyecto de ley pretende dar un paso significativo hacia esa dirección.

De acuerdo con el Informe “Chile Crea Futuro al 2050”, que reúne las conclusiones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo (en adelante, “Consejo CTCI”), es necesario fortalecer las capacidades del Estado para proveer condiciones estructurales de bienestar. Este reforzamiento implica integrar procesos de toma de decisión multinivel y profundizar la coordinación interministerial e intersectorial para la gestión de desafíos complejos, aprovechando y potenciando el conocimiento que es generado por y para el Estado, dotando así de mayor legitimidad y sustento a las políticas públicas. **Se reconoce, además, la necesidad de un diseño institucional que permita convocar espacios permanentes de intercambio y aprendizaje continuo en la interfaz Conocimiento-Estado, lo que implica promover y diversificar las formas de encuentro entre la comunidad científica, la sociedad civil, la administración pública y los sectores productivos, generando espacios de socialización y aprendizaje conjunto, fomentando la generación y apropiación del conocimiento en una perspectiva transdisciplinar.**

A lo anterior hay que añadir el trabajo desempeñado por la Comisión Desafíos del Futuro del Senado durante el 2022 y 2023, a partir de la conformación de la Mesa de Prospectiva y Estrategia. Dicha instancia fue liderada por el ex ministro y ex senador Sergio Bitar y contó con la participación de autoridades, expertos nacionales e internacionales, exministros, y de los ex Presidentes de la República Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Ricardo Lagos, Michelle Bachelet y Sebastián Piñera, quienes entregaron un documento que propuso **crear un espacio institucional para la construcción de futuro en nuestro país, denominado “Agencia de Futuro Estratégico”, con características, autonomía y funciones delimitadas, que permita pensar el futuro a partir de una visión estratégica de desarrollo sostenible de largo plazo.**

En el ámbito internacional, existen casos de agencias de prospectiva exitosas, entre sus funciones se encuentra el rol de ser receptor, reserva y transmisor del conocimiento, facilitando este recurso intangible para el diseño y evaluación de estrategias y políticas nacionales. En Alemania se encuentra el Foro de Alta Tecnología, un consejo asesor del gobierno federal, centrado en tecnologías estratégicas habilitantes para la innovación; en Dinamarca existe el Consejo Danés para la Política de Investigación e Innovación; y en EE. UU., el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que forma parte del gabinete del presidente, y establece objetivos nacionales para las inversiones federales en ciencia y tecnología y prepara paquetes de I+D destinados a lograr tales objetivos.

En Chile, la institucionalidad vigente no permite establecer, desde la sociedad, una visión común de largo plazo sobre el desarrollo del país y sus desafíos de futuro, ni otorga al Estado la capacidad de perseguirla sin ser absorbido por demandas coyunturales de un ciclo político determinado. Además, el Consejo CTCI tiene limitadas funciones, facultades propositivas y capacidad de influencia, además de un financiamiento variable en el ciclo político.

A nivel estratégico, la propuesta de ley busca, por un lado, dotar al país de una visión comprehensiva y de largo plazo sobre desafíos y oportunidades de desarrollo sostenible, inclusivo y fundado en el conocimiento, en diálogo con la comunidad académica, las regiones, la sociedad civil y el mundo productivo; **y fortalecer en el Estado las capacidades de prospectiva para analizar tendencias y fenómenos de cambio globales y locales, así como capacidades para evaluar el desempeño del país en materia de desarrollo sostenible que orienten estratégicamente las políticas públicas en las áreas de ciencia, tecnología, conocimiento, innovación y desarrollo productivo**, por el otro.

Contenido del proyecto

El presente proyecto de ley, que crea una nueva institucionalidad de futuro y desarrollo, consta de diecinueve artículos permanentes y doce artículos transitorios, y se estructura sobre la base de los siguientes pilares: (i) establece con rango legal una Estrategia Nacional de Futuro y Desarrollo y su contenido; (ii) crea un Consejo Nacional de Futuro y Desarrollo, regula su composición y funcionamiento; (iii) establece con rango de ley una Política Nacional de Desarrollo Productivo Sostenible y regula su contenido mínimo; y (iv) crea un Comité Interministerial de Desarrollo Productivo Sostenible.

El contenido ambiental del proyecto se encuentra en los artículos 3, 4 y 18:

- **Por el artículo 3, que regula el objeto del Consejo Nacional de Futuro y Desarrollo**, establece que uno de los ámbitos en los cuales debe asesorar estratégicamente, a partir del análisis multidisciplinario de las tendencias y fenómenos de cambio globales y nacionales, es el ambiental.
- **Por el artículo 4, establece que entre las Funciones y atribuciones del Consejo** se encuentra asesorar al Presidente o Presidenta de la República en el análisis prospectivo, con enfoque sistémico y estratégico, de tendencias y fenómenos de cambio globales y nacionales en los ámbitos económico, social, ambiental, cultural, científico y tecnológico.
- **En el artículo 18 que crea Comité Interministerial de Desarrollo Productivo Sostenible**, cuya función será asesorar al Presidente o Presidenta de la República en la elaboración, implementación y seguimiento de la Política y del Plan de Acción de Desarrollo Productivo Sostenible, se establece la participación del Ministerio del Medio Ambiente, que contribuirá en el seguimiento a la implementación de la Política y del Plan de Acción de Desarrollo Productivo Sostenible.

RESUMEN TRAMITACIÓN



1. RESUMEN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL - SENADO

1.1 DETALLE DEL PRIMER INFORME DE COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

* 3 sesiones realizadas entre el 18 de diciembre de 2023 y el 8 de abril de 2024

1.1.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN²

UDI	Juan Antonio Coloma
RN	Francisco Chahuán
EVOP	Luciano Cruz-Coke
PS	Alfonso de Urresti
DEM	Ximena Rincón

1.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- **La senadora Ximena Órdenes consultó por los plazos de 4 años** y la composición del Consejo, porque consideró que los plazos son breves y debería haber una mirada a largo plazo.
- **La honorable senadora Ximena Rincón agregó que ese aspecto será parte del debate**, y es uno de los aspectos en que se ha venido trabajando, toda vez que a su juicio sin una mirada de largo plazo, la institucionalidad carecería de sentido.
- **El senador Alfonso De Urresti compartió la inquietud en torno al nombre de la agencia** y secundó también la opinión en torno a que los plazos de duración de los integrantes del consejo deben impedir que se confunda con una agencia del gobierno o coalición de turno en el gobierno, de

² También participó la senadora Ximena Órdenes.

manera de exceder el ciclo político, ejemplificando con los nombramientos de Consejeros del Banco Central.

1.1.3. >> INVITADOS COMISIÓN		
INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
EJECUTIVO		
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Aisén Etcheverry	Ministra
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Macarena Galaz	Asesor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Matías Edwards	Asesor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Virginia Herrera	Jefa de comunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	Javiera Petersen	Subsecretaria
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Gabriel Bravo	Asesor del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Ministerio de Relaciones Exteriores	Álvaro Viveros	División de Ciencia, Energía, Educación Innovación y Astronomía
Comisión Chilena de Energía Nuclear	Leopoldo Soto	Físico
Consejo del Futuro	Carola Muñoz	Secretaria Ejecutiva
CTCI	Silvia Díaz	Presidenta del Consejo Nacional CTCI
LEGISLATIVO		
Mesa de Prospectiva y Estrategia	Sergio Bitar	Coordinador de la Mesa de Prospectiva y Estrategia

Mesa de Prospectiva y Estrategia	Paola Aceituno	Sub coordinadora de la Mesa de Prospectiva y Estrategia
Mesa de Prospectiva y Estrategia	Paula Solar	Sub coordinadora de la Mesa de Prospectiva y Estrategia

EX AUTORIDADES

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Andrés Couve	Ex Ministro
--	--------------	-------------

ACADEMIA

Universidad Católica de Chile	Paulina Ramos	Subdirectora del Centro de Bioética UC
Universidad Católica de Chile	Alexis Kalergis	Director del Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia
Universidad de Valparaíso	Kathia Castro	Ciencia 2030
Academia Chilena de Ciencias	Cecilia Hidalgo	Presidenta
Universidad del Bío-Bío	Guillermo Latorre	Subdirector de Postgrado
Universidad Técnica Federico Santa María	Beatriz Cámara	Directora de Investigación

1.1.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Política de futuro	Explicó que la preocupación de origen que gatilla esta iniciativa es avanzar hacia una política pública de futuro basada en evidencia científica y que sienta las bases de un modelo de desarrollo sostenible, inclusivo y fundado en el conocimiento. Dijo que abarca los niveles de estrategia, política y ejecución, sobre la base del modelo de institucionalidad para la CTCI y los aprendizajes que en ese ámbito se han generado desde 2005.	Aysén Etcheverry Ministra del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Objetivo del proyecto	En relación al objetivo del proyecto de ley, afirmó que, a nivel estratégico, busca dotar al país de una visión comprehensiva y de largo plazo sobre desafíos y oportunidades de desarrollo sostenible y, a nivel político, persigue asegurar la coordinación dentro del Estado para dar consistencia, coherencia y eficiencia al diseño e implementación de las	Aysén Etcheverry Ministra del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

políticas públicas de desarrollo productivo, así como ya existe para las políticas de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.

Misión de la nueva institución	Opinó que se deben tomar definiciones importantes como para qué se requiere contar con una institución que haga prospectiva para ciencia y tecnología, o para hacer prospectiva tecnológica; o para realmente entregar capacidades de gobernanza anticipatoria a nuestro país.	Paola Aceituno Sub coordinadora de la Mesa de Prospectiva y Estrategia
Nombramiento, duración y renovación de los consejeros en el cargo	Aprovechó la oportunidad para proponer como modificación al proyecto de ley, la renovación por parcialidades, puesto que una de las fortalezas del actual Consejo es que trasciende gobiernos de turno, lo que queda resguardado en el proyecto de ley con la entrega de una estrategia al comienzo de un nuevo mandato presidencial. Sin embargo, este espíritu, actualmente en el reglamento del Consejo vigente, podría fortalecerse si la renovación por parcialidades de los Consejeros y Consejeras quedará estipulado en la ley.	Andrés Couve Ex Ministro Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Sobre la autonomía del Consejo y los Consejeros para tomar sus decisiones respecto del Gobierno, se debe proponer criterios, definir una serie de funciones para alinear los estudios de futuro en los distintos ministerios, apoyar a los grupos de estudios de futuro de los ministerios y en las gobernaciones. Sin embargo, estas facultades no coinciden en los temas relacionados con la duración de los consejeros, cuando el proyecto considera una duración de cuatro años.	Sergio Bitar Coordinador de la Mesa de Prospectiva y Estrategia
	Dijo que en el actual proyecto de ley conviven dos espíritus: Ciencia y Tecnología por un lado y Desarrollo por otro. Esto se hace evidente al revisar los referentes y luego el objeto de la ley. Para realmente aprovechar las capacidades científicas y tecnológicas, y aunar estos espíritus, el Consejo debería tener una mayor densidad científica y vinculación con el Ministerio de Ciencia, pues es esta la que principalmente se pone al servicio de la prospectiva. Ello sería fácil de solucionar si el Consejo Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación tuviese atribuciones en el nombramiento de algunos Consejeros.	Andrés Couve Ex Ministro Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Relación Consejo con el Presidente de la República	En relación al Consejo como organismo autónomo, de carácter técnico y consultivo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio, opinó que su relación con el Presidente de la República a través del Ministerio del Interior puede parecer inicialmente contraintuitivo, al menos para Chile, pero luego de una reflexión adicional se hace evidente que es necesario incorporar más canales para vincular la ciencia y tecnología con la toma de decisiones al más alto nivel en el Estado.	Andrés Couve Ex Ministro Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Comité Interministerial de Desarrollo Productivo Sostenible	Señaló que el Comité Interministerial de Desarrollo Productivo Sostenible busca vincular de una forma estrecha el desarrollo del conocimiento en las áreas de desarrollo productivo. Hay un amplio consenso, continuó, tanto político como académico, de incorporar conocimiento y desarrollo tecnológico a las tareas productivas.	Javiera Petersen Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Gasto de Chile en I+D	Como diagnóstico, señaló que el gasto en Chile en I+D es bastante bajo. Entre 2010 y 2020 el gasto como porcentaje del PIB promedió un	Aysén Etcheverry Ministra del Ministerio de

0,36%. En el mismo período, el valor máximo correspondió a 0,39% en Ciencia, Tecnología e Innovación 2013 y el mínimo a 0,33% durante el 2010.

Sistema CTCI para el desarrollo sostenible	Explicó que una de las dimensiones del proyecto de ley es aumentar el impacto de las políticas CTCI en todo el ámbito de las políticas de desarrollo sostenible que tiene el Estado y vincularlas con las políticas de desarrollo productivo. Por ello, continuó, se eleva a rango legal la Política Nacional de Desarrollo Productivo Sostenible y el Comité Interministerial de Desarrollo Productivo Sostenible. Agregó que se discutió lo anterior al alero de la discusión presupuestaria y del Decreto que crea el Comité Interministerial.	Javiera Petersen Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Régimen presidencialista en Latinoamérica	Explicó que la Mesa de Prospectiva y Estrategia que se conformó al alero del Congreso, recogió un conjunto de antecedentes para tener presente en la discusión particular las mejores prácticas, especialmente de Singapur, de Canadá, de Francia, de Estados Unidos y de España, entre otros países. En este orden, hizo presente una diferencia muy importante respecto de los casos estudiados y la situación de América Latina, dado que, en general, el latinoamericano es un régimen presidencial, en cambio los otros son todos parlamentarios. Por lo tanto, eso involucra de distinta manera los dos poderes del Estado y estimula una colaboración, lo que es más propio a América Latina de regímenes presidenciales, con mucho poder en algunos casos, y regímenes parlamentarios y sistemas parlamentarios o parlamentos débiles o fragmentados. Entonces, el equilibrio entre las dos instituciones para los fines de diseñar algo que no sea del Ejecutivo estrictamente, sino que sea del Estado, es una cuestión muy importante de tener en cuenta.	Sergio Bitar Coordinador de la Mesa de Prospectiva y Estrategia
Gobernanza anticipatoria	Dijo que hablar de gobernanza anticipatoria es señalar que el país pueda tener, por ejemplo, mayores herramientas para definir cuál es el mecanismo de pensiones más adecuado de aquí a los próximos 50 años; cuál será la educación que el país debe ofrecer a los niños, niñas y adolescentes en los próximos 50 años, o en los próximos 100 años; cuáles son las obras públicas que Chile debe construir para cumplir con las expectativas de los los tratados de libre comercio, entre otros ejemplos de áreas muy distintas unas de otras	Paola Aceituno Sub coordinadora de la Mesa de Prospectiva y Estrategia

VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General (30-05-2024)	29	0	0

PROYECTO APROBADO EN PRIMER TRÁMITE (CÁMARA)

PROYECTO DE LEY:

Título II

DEL CONSEJO, SECRETARÍA TÉCNICA Y SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Párrafo I

Del Consejo Nacional de Futuro y Desarrollo

Artículo 2°.- Consejo Nacional de Futuro y Desarrollo. Créase el Consejo Nacional de Futuro y Desarrollo, en adelante “el Consejo”, como un organismo autónomo, de carácter técnico y consultivo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio del Interior.

El Consejo estará sometido a las disposiciones del decreto ley No 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, orgánico de administración financiera del Estado. Del mismo modo, el Consejo estará bajo la fiscalización de la Contraloría General de la República.

El domicilio del Consejo será la ciudad de Santiago.

Artículo 3°.- Objeto del Consejo. El Consejo tiene por objeto asesorar estratégicamente a través del análisis multidisciplinario de las tendencias y fenómenos de cambio globales y nacionales en los ámbitos económico, social, ambiental, cultural, científico y tecnológico, así como de cualquier otro espacio del quehacer humano, identificando los impactos, riesgos u oportunidades para el desarrollo sostenible del país y sus regiones, con mirada de mediano y largo plazo.

Artículo 4°.- Funciones y atribuciones del Consejo. El Consejo tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Asesorar al Presidente o Presidenta de la República en el análisis prospectivo, con enfoque sistémico y estratégico, de tendencias y fenómenos de cambio globales y nacionales en los ámbitos económico, social, ambiental, cultural, científico y tecnológico, así como en cualquier otro espacio del quehacer humano, identificando los impactos, riesgos u oportunidades esperados para el desarrollo del país y sus regiones.

b) Elaborar y revisar la Estrategia Nacional de Futuro y Desarrollo con el objetivo de orientar el diseño de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y de la Política Nacional de Desarrollo Productivo Sostenible.

c) Elaborar análisis o estudios de escenarios de futuro relevantes para el desarrollo del país, además de informes de prospectiva estratégica que le solicite el Presidente o Presidenta de la República para la orientación de políticas públicas específicas.

d) Analizar el desempeño y diagnosticar la situación del país en materia de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación y desarrollo productivo en función de los desafíos, riesgos u oportunidades de desarrollo sostenible de mediano y largo plazo.

e) Informar anualmente al Presidente o Presidenta de la República y al Congreso Nacional sobre el avance de la Estrategia y cómo están contribuyendo a ello la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la Política Nacional de Desarrollo Productivo Sostenible.

f) Proponer al Presidente o Presidenta de la República una terna de nombres de personas con destacada trayectoria en el ámbito tecnológico para ocupar un cargo en el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, al que se refiere el numeral 8 del artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fijó las normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción.

g) Generar instancias de colaboración internivel en el Estado, que contribuyan al desarrollo de capacidades de prospectiva en la administración pública y proponer criterios comunes para la elaboración de estudios de futuro en ministerios u otras instituciones públicas en el marco de la Estrategia.

h) Vincularse y colaborar con los Gobiernos Regionales y los Consejos Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en el análisis de escenarios de futuro sobre el desarrollo sostenible a nivel regional.

i) Generar espacios de diálogo con la sociedad civil, el sector productivo, empresarial, la comunidad científica y académica sobre tendencias y fenómenos de cambio, desafíos y oportunidades de futuro para el desarrollo del país.

j) Solicitar la colaboración de cualquier funcionario de organismos y servicios públicos o de las empresas, entidades o sociedades en que el Estado tenga aporte, representación o participación, para la elaboración de la Estrategia Nacional de Futuro y Desarrollo y sus demás funciones.

k) Contratar los estudios y asesorías que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

l) Vincularse y celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para el cumplimiento de sus funciones.

m) Conocer los lineamientos y ejes presupuestarios para la implementación de las políticas de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y de Desarrollo Productivo Sostenible, los que serán presentados al Consejo por los ministros de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y de Economía, Fomento y Turismo, respectivamente.

n) Las demás funciones que establezca la ley.

Serán invitados permanentes a las sesiones del Consejo, con derecho a voz, los Ministros o Ministras del Interior; de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; de Economía, Fomento y Turismo.

Las sesiones del Consejo se registrarán en actas, las cuales serán públicas una vez aprobadas y contendrán, a lo menos, la asistencia a la sesión, los temas tratados y las conclusiones o acuerdos a los que se arribó, debiendo informarse el resultado de las votaciones cuando las hubiere.

Título IV Comité Interministerial de Desarrollo Productivo Sostenible

Artículo 18.- Comité Interministerial de Desarrollo Productivo Sostenible. Créase el Comité Interministerial de Desarrollo Productivo Sostenible, cuya función será asesorar al Presidente o Presidenta de la República en la elaboración, implementación y seguimiento de la Política y del Plan de Acción de Desarrollo Productivo Sostenible, considerando las necesidades del país y sus regiones.

El Comité Interministerial será una instancia de coordinación, información, orientación y acuerdo en materia de políticas públicas de desarrollo productivo, que velará por su consistencia, coherencia y eficiencia.

El Comité Interministerial de Desarrollo Productivo Sostenible estará integrado por:

- a) El Ministro o Ministra de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá.
- b) El Ministro o Ministra de Medio Ambiente.
- c) El Ministro o Ministra de Energía.
- d) El Ministro o Ministra de Minería.
- e) El Ministro o Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- f) El Ministro o Ministra de Hacienda.
- g) El Vicepresidente o Vicepresidenta de la Corporación de Fomento de la Producción.

Los Ministros o Ministras podrán ser reemplazados en las labores que les correspondan en el Comité por los Subsecretarios o Subsecretarias que ellos determinen, o por quien según la ley deba subrogarlos.

El Ministro o Ministra de Economía, Fomento y Turismo podrá invitar a otras secretarías de Estado para analizar desafíos estratégicos sectoriales en materia de desarrollo productivo, así como para abordar materias, iniciativas, programas o planes en función de contenidos o requerimientos específicos de la Política de Desarrollo Productivo Sostenible que estén relacionados con las materias propias de otras carteras ministeriales.

El Comité sesionará de forma ordinaria como mínimo tres veces al año con un quórum mínimo de 4 miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, dirimirá quién presida la sesión. Mediante acuerdo del propio Comité Interministerial se establecerán las demás normas necesarias para su funcionamiento y para el adecuado cumplimiento de las funciones que le son encomendadas.

El Comité podrá requerir de los órganos de la Administración del Estado y sus funcionarios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, la colaboración necesaria para el cumplimiento de su cometido.

El Comité contará con una Secretaría Ejecutiva de carácter permanente, radicada administrativamente en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, cuya función será prestar apoyo técnico al Comité y velar por la coordinación entre los ministerios y órganos de la administración pública que sea necesario para la correcta implementación de la Política.

La Secretaría Ejecutiva contará con una o un Secretario Ejecutivo, que será la o el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño o quien éste designe para tales efectos. Contará, asimismo, con un equipo de apoyo técnico dependiente de la Subsecretaría e integrará también a representantes de los ministerios que conforman el Comité Interministerial o de servicios públicos vinculados a dichas carteras con el fin de hacer seguimiento a la implementación de la Política y del Plan de Acción de Desarrollo Productivo Sostenible.